

LEY N.º 3236

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1: Dónase a favor de la Municipalidad de Gobernador López, los inmuebles, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinados como: Fracción A, Lote 213, Sección D, Colonia Guaraní, Municipio Gobernador López, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 99 áreas, 88 centiáreas, según Plano de Mensura N° 7956, Nomenclatura Catastral: Departamento 11- Municipio 39- Sección 16 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 128, y Lote 148-A, Sección A, Colonia Guaraní, Municipio Gobernador López, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 01 hectárea, según Plano de Mensura N° 7844, Nomenclatura Catastral: Departamento 11-Municipio 39- Sección 16- Chacra 000 -Manzana 000 -Parcela 081; con destino a complejo deportivo y cementerio, respectivamente, del paraje denominado "El Chatón".

Artículo 2: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción de los inmuebles en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c. Área Parlamentaria

Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABELLERO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes